



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 014 -2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 SET. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que producen o administran las entidades del Estado, a fin de lograr una mayor transparencia en la gestión pública;

Que, el Artículo 3° del Reglamento acotado, establece la facultad de la máxima autoridad de la Entidad para designar a los responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; así como, de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°008-2009-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información como Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, y al Jefe de la Oficina de Administración como Responsable de entregar la Información de Acceso Público de la entidad;

Que, se ha visto conveniente dejar sin efecto la designación del Responsable de entregar información de acceso público, siendo necesario designar al profesional que realizará dicha función;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27860, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la abogada **JEYMY DENISSE ASMAT MAYAUTE** como Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 2°.- La responsable designada observará las disposiciones establecidas en el TUO de Ley 27860, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, y demás normas de la materia.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

Samuel Morante
Samuel Morante Bardelli
DIRECTOR EJECUTIVO